



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A

CONTRATO N° 08/2019

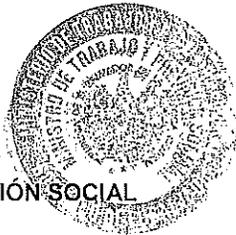
OSCAR ROLANDO CASTRO, de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y **MARÍA ELENA SOLÓRZANO AREVALO**, de _____ años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____,

quien se denominará **LA CONTRATISTA**, en base al Decreto Legislativo número doscientos dieciocho publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo N°421 de fecha veintiuno de diciembre de 2018, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil diecinueve, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP-184/2019 en Ref. 3300, de fecha 15 de julio de dos mil diecinueve convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, con el cargo de ASESOR DEL DESPACHO, en la Unidad Presupuestaria 02: Servicios Laborales, Línea de Trabajo 03: Previsión Social, Empleo y Empleabilidad. CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO. La naturaleza del cargo consiste en asesorar en materia laboral y administrativa a los señores titulares y a los funcionarios del Ramo Trabajo y Previsión Social. CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se compromete a: A) Asesorar a los titulares en temas de política de empleo y otras áreas vinculadas al mercado laboral que le sean requeridas. B) Elaborar los informes requeridos sobre temas estratégicos. C) Participar en comisiones de trabajo interinstitucionales en los temas estratégicos de la agenda del Ministerio. D) Representar al Despacho en Comisiones, Comités, Juntas Directivas y otros eventos oficiales, cuando estos lo requieran. E) Asesorar y analizar las actividades impulsadas por las diferentes Direcciones estratégicas del Ministerio. F) Integrar esfuerzos entre el trabajo realizado por las Direcciones estratégicas del Ministerio y otras entidades públicas relacionados con temas del mercado laboral y estratégicos del país. G) Realizar otras funciones que le sean delegadas por el (la) superior inmediato (a) de conformidad a la naturaleza del puesto. H) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial N° 199 Tomo N° 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. I) Las Funciones que según la Ley, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA CONTRATISTA, prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio ubicadas en la Ciudad de San Salvador. CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en un horario de ocho horas diarias, comprendido de las siete horas y treinta minutos, a las quince horas y treinta minutos de lunes a viernes. Sin embargo, cuando circunstancias especiales del País lo requieran, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda o la Asamblea Legislativa, podrán modificar dicho horario de trabajo, en cuanto a las horas de entrada y salida, pero en ningún caso el número podrá ser menor de ocho horas. CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN: El período de contratación está comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará A LA CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,300.00) durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la compensación adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. CLÁUSULA OCTAVA:**

MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará **A LA CONTRATISTA** el monto salarial de **Diecinueve mil ochocientos dólares de Estados Unidos de (US\$19,800.00)**, más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2019-3300-3-02-03-21-1-51201, 2019-3300-3-02-03-21-1-51203, 2019-3300-3-02-03-21-1-51402 y 2019-3300-3-02-03-21-1-51502. **CLÁUSULA NOVENA: PERÍODO DE PRUEBA:** "La Contratista" estará sujeta a un período de prueba de tres meses, contados a partir de la fecha en que se tome posesión del cargo. Si la contratista a juicio del contratante, posterior a una evaluación no rindiere servicios satisfactorios, podrá ser removida sin ningún trámite durante este período. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DEL PAGO. EL CONTRATANTE** para cubrir el importe del Contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día quince de enero de dos mil diecinueve. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecinueve.



OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



MARÍA ELENA SOLÓRZANO ARÉVALO
CONTRATISTA